

**Diseño e implementación de un manual descriptivo para la presentación de una información exógena tributaria ante la DIAN para Intevo S.A.S en el año 2022**

**Juan Carlos Acuña Arciniegas**

**Universitaria Agustiniana**

**Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas**

**Programa de Contaduría Pública**

**Bogotá, D.C.**

**2023**

**Diseño e implementación de un manual descriptivo para la presentación de una  
información exógena tributaria ante la DIAN para Intevo S.A.S en el año 2022**

**Juan Carlos Acuña Arciniegas**

**Tutor**

**Yuli Yohanna López Rincón**

**Trabajo de grado para optar al título de Contador Público**

**Universitaria Agustiniana**

**Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas**

**Programa de Contaduría Pública**

**Bogotá, D.C.**

**2023**

## Resumen

El presente trabajo es el resultado de la pasantía desarrollada en el área financiera y contable de la empresa Intevo S.A.S, sociedad por acciones simplificada, esta empresa pertenece a un Holding empresarial del sector tecnológico. En este trabajo se orientará al contador o analista contable encargado, para que tenga una guía práctica (manual), en la presentación de la información Exógena tributaria, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN; esta información debe ser presentada de acuerdo con el artículo 1 de la **Resolución 000098 de 2020, adicionada con la Resolución 000147 del 7 de diciembre de 2021 y Resolución 000052 de 2023**, haciendo una proyección de 5 años ejecutando este manual. La resolución 000098 de 2020 indica que están obligadas a su presentación, las personas naturales y personas jurídicas, entidades privadas que cumplan con una de las cinco condiciones que establece esta resolución. Por consiguiente, se desarrollará la implementación de un manual que permita suministrar al contador o analista contable de la empresa Intevo S.A.S. los pasos a seguir para la elaboración y presentación de la información exógena tributaria nacional, de acuerdo con la información que se encuentra registrada en el sistema contable SAP BUSSNIS ONE.

**Palabras claves:** Analista, Exógena, Sistema Contable, Manual.

## **Abstract**

The present work is the result of the internship developed in the financial and accounting area of the company Intevo S.A.S, a simplified joint stock company, this company belongs to a business holding company in the technology sector. In this work, the accountant or accounting analyst in charge will be oriented, so that he has a practical guide (manual), in the presentation of Exogenous tax information, before the Directorate of National Taxes and Customs - DIAN; This information must be presented in accordance with article 1 of Resolution 000098 of 2020, added with Resolution 000147 of December 7, 2021 and Resolution 000052 of 2023, making a projection of 5 years executing this manual. Resolution 000098 of 2020 indicates that natural persons and legal persons, private entities that meet one of the five conditions established by this resolution, are obliged to present it. Therefore, the implementation of a manual will be developed that allows the accountant or accounting analyst of the company Intevo S.A.S. the steps to follow for the preparation and presentation of exogenous national tax information, in accordance with the information that is registered in the SAP BUSSNIS ONE accounting system.

**Keywords:** Analyst, Exogenous, Accounting System, Manual.

## Tabla de Contenido

<b>Resumen.....</b>	<b>3</b>
<b>Abstract.....</b>	<b>4</b>
<b>Índice de tablas.....</b>	<b>7</b>
<b>Índice de figuras.....</b>	<b>8</b>
<b>Capítulo 1. Plan de mejoramiento para Intevo S.A.S.....</b>	<b>11</b>
1.1 Preámbulo.....	11
1.2 Información Exógena Tributaria Nacional.....	11
1.3 La Importancia de la Información Exógena Tributaria.....	12
1.4 Archivos XML .....	12
1.5 Novedades de los Archivos XML .....	12
1.6 Información Exógena Tributaria .....	13
1.7 Fechas que se deben Presentar a la Información Exógena Tributaria en 2021 .....	14
1.8 Información que deben Presentar los Obligados.....	15
1.9 Formatos más Comunes para INTEVO SAS:.....	19
1.10 Sanciones que Podrían Incurrir por no Presentar la Información Exógena Tributaria .....	19
1.11 Evitar Sanciones ante la DIAN .....	20

1.12 Misión.....	28
1.13 Visión .....	28
1.14 Objetivos .....	28
1.14 Valores .....	29
1.15 Organigrama Intevo SAS .....	30
<b>Capítulo 2. Diagnóstico.....</b>	<b>31</b>
<b>Capítulo 3. Problema de Investigación .....</b>	<b>33</b>
3.1 Pregunta general.....	35
<b>Capítulo 4. Objetivos .....</b>	<b>36</b>
Objetivo General .....	36
Objetivos Específicos.....	36
<b>Capítulo 5. Justificación .....</b>	<b>37</b>
<b>Capítulo 6. Metodología .....</b>	<b>42</b>
<b>Capítulo 7. Resultados.....</b>	<b>43</b>
<b>Capítulo 8. Conclusiones .....</b>	<b>65</b>
<b>Referencias.....</b>	<b>68</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>71</b>

## **Índice de tablas**

Tabla 1. Formatos Exógena Tributaria de Intevo S.A.S. ....	15
Tabla 2. Cambios en la Ley. ....	22
Tabla 3. Conceptos de la resolución 000124 del 28 de octubre 2021.....	47

## Índice de figuras

Figura 1. formatos comunes Intevo S.A. ....	19
Figura 2. Cambios en la ley .....	24
Figura 3. base para tasar la sanción .....	24
Figura 4. límites de las sanciones .....	25
Figura 5. Organigrama Intevo S.A.S. ....	30
Figura 6. Formato 220: Certificado de ingresos y retenciones .....	39
Figura 7. Conciliación de ingresos vs declaraciones de impuestos presentadas 2021.....	43
Figura 8 Ubicación de carpeta en Intevo S.A.S. paso 1.....	44
Figura 9. Ubicación de carpeta en Intevo S.A.S. paso 2.....	44
Figura 10. Ubicación de carpeta en Intevo S.A.S. paso 3.....	44
Figura 11. Ubicación de carpeta en Intevo S.A.S. paso 4.....	44
Figura 12. Ubicación de carpeta en Intevo S.A.S. paso 5.....	45
Figura 13 Normatividad ART 17 formato 1001 .....	45
Figura 14. Conceptos del formato 1001: pagos o abonos en cuenta.....	46
Figura 15 Formato hoja de trabajo declaración de renta Intevo S.A. ....	48
Figura 16 Balance por tercero SAP – paso 1 .....	49
Figura 17. Balance por tercero SAP – paso 2 .....	50

Figura 18. Balance por tercero SAP – paso 3 .....	50
Figura 19. Balance por tercero SAP – paso 4 .....	51
Figura 20. Socio de negocios – paso 1.....	52
Figura 21. Socio de negocios – paso 2.....	52
Figura 22. Socio de negocios – paso 3.....	53
Figura 23. Socio de negocios – paso 4.....	54
Figura 24. prevalidador tributario .....	55
Figura 25. prevalidador tributario - paso 1 .....	55
Figura 26. prevalidador tributario - paso 2 .....	56
Figura 27. prevalidador tributario - paso 3 .....	56
Figura 28. prevalidador tributario - paso 4 .....	57
Figura 29. prevalidador tributario - paso 5 .....	57
Figura 30. prevalidador tributario - paso 6 .....	58
Figura 31. prevalidador tributario - paso 7 .....	58
Figura 32. prevalidador tributario paso 8.....	59
Figura 33. prevalidador tributario - paso 9 .....	59
Figura 34. prevalidador tributario - paso 10 .....	60
Figura 35. prevalidador tributario - paso 11. ....	61

Figura 36. prevalidador tributario - paso 12 .....	61
Figura 37. prevalidador tributario - paso 13 .....	62
Figura 38. prevalidador tributario - paso 14 .....	62
Figura 39. prevalidador tributario - paso 15 .....	62
Figura 40. prevalidador tributario - paso 16 .....	63
Figura 41. prevalidador tributario - paso 17 .....	64

## **Capítulo 1. Plan de mejoramiento para Intevo S.A.S**

### **1.1 Preámbulo**

La dirección de impuestos y aduanas nacionales –DIAN estableció la información exógena tributaria, como una de las principales herramientas de control fiscal de los ingresos, compras y transacciones financieras entre terceros, para combatir la evasión de impuestos en el territorio nacional.

### **1.2 Información Exógena Tributaria Nacional**

De acuerdo con la DIAN “ La información exógena tributaria es la integridad de datos presentados por las personas naturales y jurídicas periódicamente por medios electrónicos, donde reportan a sus clientes, usuarios u otras personas que intervienen en el desarrollo del objeto social de la empresa en cumplimiento de las resoluciones y especificaciones técnicas emitido por el Director General, se puede entender que esta información exógena tributaria está basada en una serie de datos de operaciones con terceros (clientes, proveedores, empleados y otros terceros), de sus mercaderías o servicios, que las personas naturales y jurídicas deben reportar a la DIAN anualmente” (Portal transaccional DIAN,2021, Hurtado).

La ley contempla que estos reportes deben ser entregados en un formato XML, por lo que es sumamente importante que en su producción todas las cifras se revisen minuciosamente para no incurrir en futuras sanciones.

### **1.3 La Importancia de la Información Exógena Tributaria**

Para la DIAN, La información tributaria exógena tributaria tiene como objetivo permitir el cruce y búsqueda de información para posibilitar el cumplimiento de las funciones de control fiscal tributario y contribuir a mejorar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas. (Portal transaccional DIAN, 2021.Hurtado).

### **1.4 Archivos XML**

Un archivo de lenguaje de marcado extensible (XML) con una extensión de .XML es un archivo de texto sin formato que utiliza una serie de etiquetas personalizadas para describir la estructura y otras características del documento (Portal transaccional DIAN, 2021).

### **1.5 Novedades de los Archivos XML**

Según (Hurtado, Portal DIAN 2021) La DIAN utiliza esta información en el formato enviado para cotejarla y asegurar que la persona natural o jurídica responsable declare en su totalidad los registros o movimientos financieros que tuvo con terceros. El informe también puede identificar información inexacta o errores, por lo que la firma digital de la persona natural responsable o del representante legal (en caso de ser una persona jurídica o comercial) es muy importante cuando se otorga.

Actualmente podemos enfatizar dos tipos de conciliación de la información, los cuales son:

1. Cruce de la información con terceros: La DIAN se encarga de cotejar la información exógena tributaria que presentamos con los reportes presentados por terceros. Por ejemplo, si como persona jurídica enviamos una serie de cuentas por pagar, la otra empresa comercial debería reportar unas cuentas por cobrar, o activos.

2. Cruce de comunicación interna: La DIAN se encarga de cotejar la información presentada en las declaraciones periódicas de IVA, (consolidado de todo el año 2021), igualmente las declaraciones de Renta y retención en la fuente, entre otros, con todos los reportes de la exógena tributaria que se presenta.

## **1.6 Información Exógena Tributaria**

Este reporte debe ser elaborado por toda persona natural o jurídica (empresas) que cumpla con los topes de ingresos durante el periodo gravable establecidos (2021), por los agentes de retenciones y por las personas que practicaron auto retención en la fuente durante el año.

1. Teniendo en cuenta al artículo 1 de Resoluciones 000098 de 2020 y 000147 de 2021, con adición de la resolución 000124 del 28 de octubre 2021, están obligadas las personas naturales y sus asimiladas que durante el año gravable 2020 o el año gravable 2021, hayan obtenido ingresos de cualquier calidad superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000) y la anexión de los ingresos brutos obtenidos por rentas de capital y/o rentas no laborales durante el año gravable 2021, superen los cien millones de pesos (\$100.000.000).

2. Todos y sin excepción como personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas que en el año gravable 2020 o en el año gravable 2021 hayan obtenido caudal brutos superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000).

3. Las personas naturales y sus asimiladas que adquieran cuentas bancarias o de ahorro y/o rentas no laborales, las personas jurídicas y sus asimiladas, entidades privadas, públicas y demás obligados a realizar retenciones y auto renta cuando generan ingresos a título de Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre las Ventas (IVA) y Timbre, durante el año gravable 2021.

4. Establecimientos permanentes de personas naturales no residentes y de personas jurídicas y entidades extranjeras.

**Nota:** Es importante aclarar que se mencionó los 4 literales más importantes, pero es fundamental revisar minuciosamente los 27 grupos que se encuentran en las Resoluciones 000098 de 2020 y 000147 de 2021.

### **1.7 Fechas que se deben Presentar a la Información Exógena Tributaria en 2021**

De acuerdo con la Resolución 000124 del 28 de octubre 2021 presentada por la DIAN, se dictó los plazos con fechas calendario para la presentación de la información exógena tributaria.

Por lo tanto, la presentación de la información exógena tributaria para personas naturales y personas jurídicas en el año 2021 dará inicio el 10 de mayo 2022 y terminará el 07 de junio

2022, dependiendo de los dos últimos dígitos del NIT del contribuyente. (Portal transaccional DIAN, 2021.Hurtado)

Para la empresa de estudio Intevo SAS, le corresponde la presentación de la información exógena tributaria, el día 25 de mayo del 2022.

### 1.8 Información que deben Presentar los Obligados

Teniendo en cuenta el orden de los literales que se mencionan en el art 1 de la Resolución 000124 del 28 de octubre 2021 (Portal transaccional DIAN, 2021.Hurtado)

Estos son los formatos básicos que se deben presentar al ente fiscalizador DIAN:

*Tabla 1. Formatos Exógena Tributaria de Intevo S.A.S.*

<b>Formato.</b>	<b>Nombre del Formato.</b>	<b>Normatividad.</b>
<b>1001 versión 10</b>	Pagos y abonos en cuenta y retenciones practicadas.	Literales b) y e) Art. 631 del E.T., Art. 17 de Res. 98 de 2020.
<b>1003 versión 7</b>	Retenciones en la fuente que le practicaron.	Literales c) Art. 631 del E.T., Art. 18 de Res. 98 de 2020.
<b>1004 versión 8</b>	Descuentos tributarios solicitados.	Literales d) Art. 631 del E.T., Art. 26 de Res. 98 de 2020.
<b>1005 versión 7</b>	Impuesto sobre la venta IVA por pagar descontable.	Literales e) Art. 631 del E.T., Art. 20 de Res. 98 de 2020.

<b>1006 versión 8</b>	Impuesto sobre la venta IVA por pagar generado e impuesto al consumo.	Literales f) Art. 631 del E.T., Art. 20 de Res. 98 de 2020.
<b>1007 versión 9</b>	Ingresos recibidos.	Literales f) Art. 631 del E.T., Art. 19 de Res. 98 de 2020.
<b>1008 versión 7</b>	Saldos de cuentas por cobrar.	Literales i) Art. 631 del E.T., Art. 22 de Res. 98 de 2020.
<b>1009 versión 7</b>	Saldos de cuentas por pagar.	Literales h) Art. 631 del E.T., Art. 21 de Res. 98 de 2020.
<b>1011 versión 6</b>	Información de declaraciones tributarias.	Literales k) Art. 631 del E.T., Art. 25 de Res. 98 de 2020.
<b>1012 versión 7</b>	Información de declaraciones tributarias, acciones y aportes e inversiones en bonos, certificados, títulos y demás inversiones tributarias.	Literales k) Art. 631 del E.T., Art. 25 de Res. 98 de 2020.
<b>2275 versión 2</b>	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional por tercero.	Literales k) Art. 631 del E.T., Art. 26 de Res. 98 de 2020
<b>2276 versión 3</b>	Información de rentas de trabajo y de pensiones.	Literales b) y e) Art. 631 y 631-3 del E.T., Art. 34 de Res. 98 de 2020
<b>2280 versión 1</b>	Deducciones empleadas víctimas de la violencia.	Art. 2.2.9.3.7 Decreto 1072 de 2015 DUR trabajo. Art. 37 de Res. 98 de 2020.
<b>1647 versión 2</b>	Ingresos recibidos para terceros.	Literales g) Art. 631 del E.T., Art. 24 de Res. 98 de 2020

Fuente: elaboración propia

Es importante señalar que el **artículo 631** del Estatuto Tributario-E.T. establece la obligación de los contribuyentes de presentar una declaración de impuestos anual. Esta declaración debe incluir todos los ingresos, gastos y activos del contribuyente. El **artículo 631-4** del E.T. Establece que los contribuyentes que no presenten la declaración anual dentro del plazo establecido serán sancionados con una multa.

Desde una perspectiva cualitativa, el **artículo 631** del E.T. Es una herramienta importante para el cumplimiento de la obligación tributaria. Establece una responsabilidad clara para los contribuyentes de presentar la declaración anual en el plazo establecido. Esto permite a las autoridades tributarias realizar un seguimiento de los ingresos, gastos y activos de los contribuyentes y garantizar que estén cumpliendo con sus obligaciones tributarias. Además, el **artículo 631-4 del E.T.** Proporciona una clara consecuencia para aquellos contribuyentes que no cumplan con la obligación de presentar la declaración anual. Esto ayuda a garantizar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias y contribuyan adecuadamente al sistema tributario.

Por otro lado, El **artículo 571** del E.T, establece los deberes formales para los contribuyentes. Estos deberes se refieren a la presentación de documentos, informes y otros requisitos para cumplir con los requisitos legales. Esto incluye el cumplimiento de los plazos y la presentación de la información requerida por la autoridad tributaria.

Un análisis cualitativo de esta disposición legal permite identificar los principales aspectos a tener en cuenta por los contribuyentes. En primer lugar, es importante destacar que los

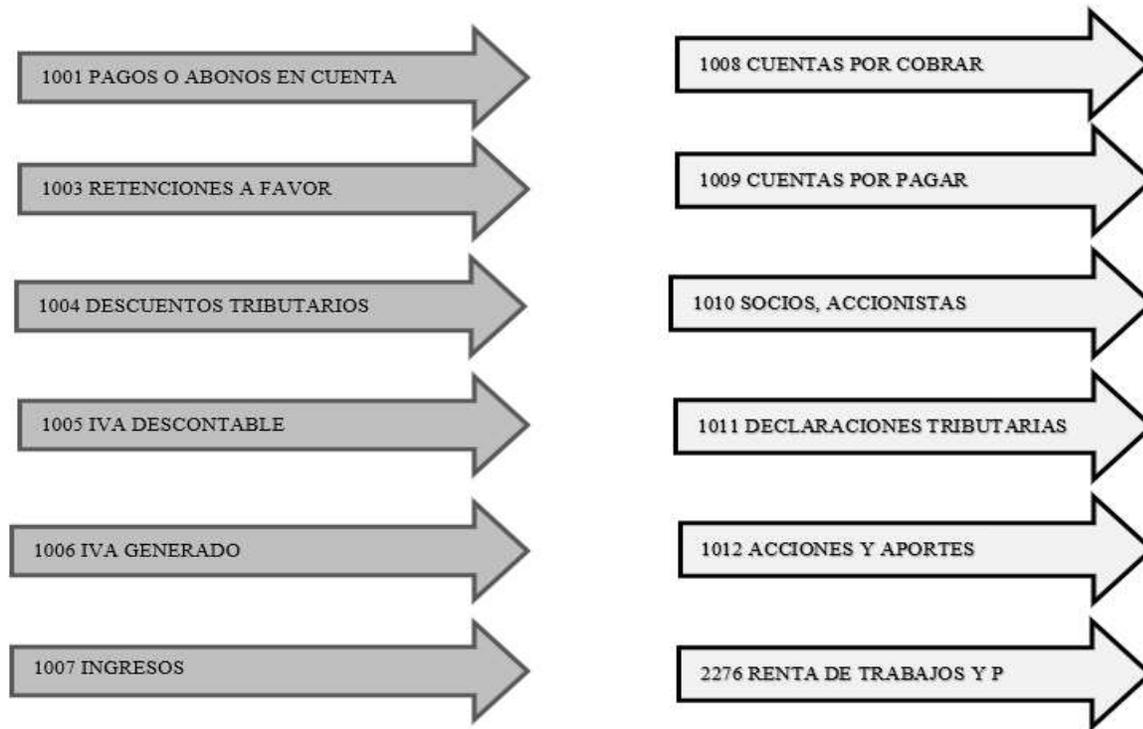
deberes formales deben cumplirse de manera oportuna para evitar sanciones. Esto significa que los contribuyentes deben estar al tanto de los plazos establecidos por la autoridad tributaria y cumplir con ellos para no incurrir en multas. Además, los contribuyentes deben presentar la información requerida de forma completa y veraz. Esto significa que deben presentar todos los documentos y datos solicitados por la autoridad tributaria y que estos deben ser precisos y veraces. Esto es especialmente importante para evitar sanciones por presentar información falsa.

Finalmente, es importante señalar que los contribuyentes deben cumplir con los deberes formales de manera responsable. Es fundamental fomentar cultura de la contribución como pilar importante para promover un modelo de cumplimiento, voluntario y eficiente, libre de evasión.

En conclusión, el **artículo 571** del E.T. establece los deberes formales para los contribuyentes. Estos deberes deben cumplirse de manera oportuna, presentando información completa y veraz, y cumpliendo con los requerimientos de la autoridad tributaria de manera responsable.

## 1.9 Formatos más Comunes para INTEVO SAS:

Figura 1. formatos comunes Intevo S.A.



Fuente: elaboración propia

## 1.10 Sanciones que Podrían Incurrir por no Presentar la Información Exógena Tributaria

A través del artículo 289 de la ley de reforma tributaria 1819 del 2016, el cual modificó el artículo 651 del E.T. Estableció los parámetros para calcular las sanciones teniendo en cuenta la no presentación y con la entrega de la información exógena tributaria. (Hurtado, Estatuto tributario E.T, blog. Legis 2022).

La Dian puede imponer una multa de hasta 7.500 UVT, aplicando los siguientes criterios de acuerdo con la ley 2277 de 2022:

El uno por ciento (1%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida.

El cero coma siete por ciento (0,7%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea.

El cero coma cinco por ciento (0,5%) de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea.

Cuando no sea posible establecer la base para tasar la sanción o la información no tuviere cuantía, la sanción será de cero comas, cinco (0,5) UVT por cada dato no suministrado o incorrecto la cual no podrá exceder siete mil quinientas (7.500) UVT.

La base sobre la que se impone la sanción es el monto o valor de los conceptos no reportados por el contribuyente (E.T. bajo Ley 1819 del 2016).

### **1.11 Evitar Sanciones ante la DIAN**

Debido a las repercusiones que puede implicar el no acatar estas normas, es fundamental que el contribuyente sea muy pulcro en la obtención y entrega de la información exógena tributaria.

A continuación, se dan algunos consejos que se pueden tener presentes para la preparación y presentación de los reportes de la información exógena tributaria de una forma rápida y clara:

- Utiliza un software contable para recopilar la información exógena tributaria de modo cibernética, ejemplo, paquete contable (SAP BUSNES ONE).
- Revise las fechas de vencimiento y planifique con anterioridad.
- Comience a preparar primero los formatos más robustos y/o complejos.
- Prepare el borrador de la declaración de renta antes de elaborar y enviar la información exógena tributaria.
- Evite llevar a los formatos información desactualizada o incorrecta.
- Revise que todos los datos estén completos y de forma correcta.

La elaboración y presentación de información exógena tributaria surge en relación con la necesidad de conocer los ingresos percibidos y de quién se recibieron, así como los gastos incurridos y por quién se recibieron los pagos, etc., con el fin de identificar a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales de forma correcta.

De acuerdo con lo anterior, se puede identificar que esta información se considera confidencial y sólo es utilizada por la DIAN para realizar procesos de control fiscal y cruce de información, con el fin de detectar casos de evasión. (Sanabria, 2012, pág. 17).

Cada año, las decisiones emitidas por la DIAN reflejan los cambios para mejorar el reporte de la información exógena tributaria, estos ajustes son aplicados para el año siguiente en que se

deberá proporcionar dicha información, los cambios son los siguientes: la forma en que se deben informar los pagos o préstamos y las deducciones que practican, aumentando o disminuyendo los plazos fijados para la presentación de informes; medios que se utilizarán para entregar la información a la unidad correspondiente. (Sanabria, 2012, pág. 5)

Tabla 2. Cambios en la Ley.

<b>Ley 2277 de 2022, Artículo 651; Sanción por no Enviar Información o Enviarla con Errores.</b>	<b>Ley 2277 de 2022, Artículo 640; Aplicación de los Principios de Lesividad, Proporcionalidad, Gradualidad y Favorabilidad en el Régimen Sancionatorio.</b>	<b>Ley 2277 de 2022, Artículo 638; Prescripción de la Facultad para Imponer Sanciones. (firmeza)</b>
<p>La sanción a que se refiere el presente artículo se reducirá al cincuenta por ciento (50%) de la suma determinada según lo previsto en el numeral a), si la omisión es subsanada antes de que se notifique la imposición de la sanción; O al setenta por ciento (70%) de tal suma, si la omisión es subsanada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se notifique la sanción.</p>	<p>Cuando la sanción deba ser liquidada por el contribuyente, agente retenedor, responsable o declarante:</p> <p>La sanción se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del monto previsto en la ley, en tanto concurren las siguientes condiciones:</p> <p>a) Que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de la comisión de la conducta sancionable no se hubiere cometido la misma; y</p> <p>b) Siempre que la Administración Tributaria no haya proferido pliego de cargos, requerimiento especial</p>	<p>Cuando las sanciones se impongan en liquidaciones oficiales, la facultad para imponerlas prescribe en el mismo término que existe para practicar la respectiva liquidación oficial. Cuando las sanciones se impongan en resolución independiente, deberá formularse el pliego de cargos correspondiente, dentro de los dos años siguientes a la fecha en que se presentó la declaración de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio, del período durante el cual ocurrió la irregularidad sancionable o cesó la irregularidad, para el caso de las infracciones continuadas.</p>

o emplazamiento previo por no declarar, según el caso.

La sanción se reducirá al setenta y cinco por ciento (75%) del monto previsto en la ley, en tanto concurran las siguientes condiciones:

a) Que dentro del año (1) año anterior a la fecha de la comisión de la conducta sancionable no se hubiere cometido la misma; y

b) Siempre que la Administración Tributaria no haya proferido pliego de cargos, requerimiento especial o emplazamiento previo por no declarar, según el caso.

Fuente: Elaboración propia

Es importante señalar que la reforma tributaria ley 2277 del 2022, modificó el artículo 651 del E.T. y con esto redujo las sanciones aplicables a infracciones relacionadas con la información exógena (ver figura2).

- Reducción de la sanción por no suministrar la información exógena tributaria, con errores o suministrar extemporáneamente la información exógena tributaria.

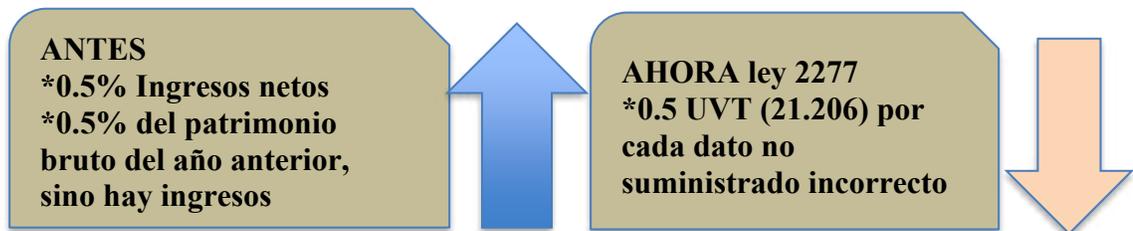
Figura 2. Cambios en la ley



Fuente: elaboración propia

- Cuando no sea posible establecer la base para tasar la sanción o la información exógena tributaria no tenga cuantía (ver figura 3).

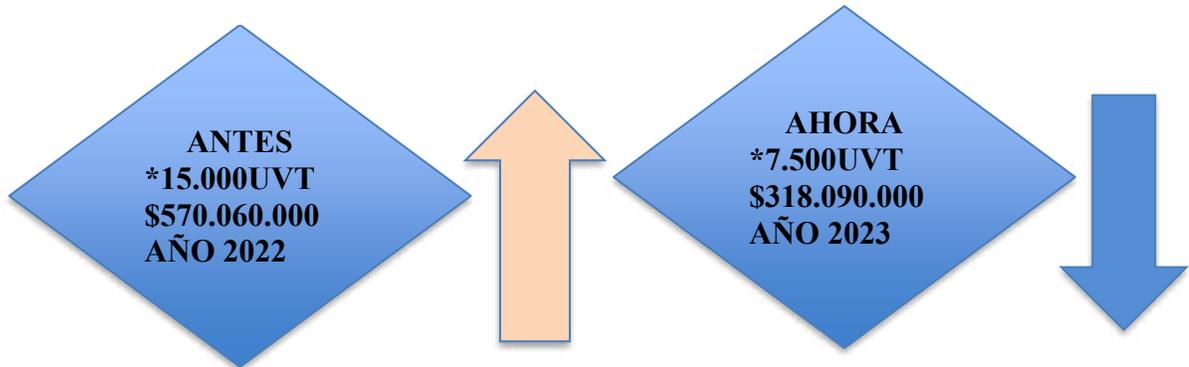
Figura 3. base para tasar la sanción



Fuente: elaboración propia

- Límites de las sanciones: las sanciones indicadas estarán limitadas así, ver figura 4

Figura 4. límites de las sanciones



Fuente: elaboración propia

Diseño e implementación de un manual descriptivo para la presentación exógena tributaria ante la DIAN para Intevo S.A.S.

#### ✓ Descripción de la organización

Intevo SAS busca incorporar y automatizar procesos que ayuden a las organizaciones a encontrar soluciones a través de herramientas, que permitan arbitrar límites y controles en las operaciones diarias, a través de un entorno inofensivo de negocio.

El Holding empresarial está conformado por varias empresas, entre ellas Intevo, las otras corporaciones son: Smartec S.A.S, Zona franca occidente-S.A. Zona franca Bogotá limitada-L.T.D.A. Megafast S.A.S y Unión temporal utpear S.A.S. La organización del Holding está

enmarcada por áreas específicas del control y supervisión como lo son: presidencia, área comercial, financiera y de capital intelectual.

El área financiera, (ver organigrama) cuenta a su vez con el departamento contable, que se encuentra organizada de la siguiente manera: 1 director de contabilidad, 1 contador, 3 analistas contables y 2 auxiliares contables. El proceso en el área contable está basado bajo las NIIF-Normas Internacionales de Información Financiera del grupo II (PYMES empresas pequeñas y medianas), Intevo se caracteriza como Pyme ya que cuenta con menos de 200 empleados nómina y activos totales de hasta 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con las consideraciones legales vigentes. Bajo esta caracterización se realiza la transición desde el 01 de enero del 2015, por lo tanto, su primer reporte de estados financieros bajo NIIF PYMES fue el 31 de diciembre del 2016.

El departamento contable, tiene como funciones principales:

- Mantener la información contable organizada y acorde con el tiempo de entrega.
- Libro diario: donde se formalizan los asientos contables de las operaciones diarias.
- Libros de registro: de facturas emitidas y recibidas, registro de los bienes de inversión y de las operaciones intracomunitarias si las hubiera
- El cierre del ejercicio: sobre todo con la preparación del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria de cuentas.

## Otras funciones

- Obligaciones registrales: Legalización y depósito de libros y cuentas.
- Preparación de impuestos.
- Deberes formales e informales con la DIAN, Secretaría de Hacienda, Registros ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia. – MINTIC.
- Reportes ante la DIAN como: información exógena tributaria, facturación electrónica, nómina electrónica, conciliación fiscal y secretaria de hacienda de Bogotá como: información exógena tributaria distrital entre otros.

En Colombia, de acuerdo con la normatividad vigente y emitida por la DIAN, las obligaciones tributarias (impuestos) y de reportes de información financiera y contable que se deben emitir por las compañías tienen periodicidad diferente teniendo en cuenta el monto de sus ingresos en el año gravable inmediatamente anterior. Para el caso de Intevo S.A.S. se lleva a cabo de la siguiente manera:

- Información exógena tributaria anual
- Renta: anual
- Impuesto de valor agregado – IVA: Cuatrimestrales ya sus ingresos brutos en el año 2021 son inferiores a \$3.340.336.000
- Impuesto de industria y comercio - ICA: bimestrales ya que en el año 2020 declaramos y pagamos un impuesto mayor a las 391 UVT-unidad de valor tributario, que son \$14.196.428

- Impuesto de industria y comercio - ICA: bimestrales ya que en el año 2020 declaramos y pagamos un impuesto mayor a las 391 UVT-unidad de valor tributario, que son \$14.196.428

- Retención de fuente: mensual

Intevo SAS, dentro de su modelo corporativo cuenta con una misión, visión y objetivos los cuales hacen parte de la estructura empresarial y que a continuación referenciamos:

### **1.12 Misión**

“Somos una organización tecnológica y de seguridad de la información, que ayuda gestionar y ganar valor a sus clientes, dando el cumplimiento de sus objetivos mediante el uso de metodologías muy estructuradas y desarrolladas con adaptabilidad”.

### **1.13 Visión**

“Ser reconocidos como una compañía con servicios de calidad, excelencia con atención al cliente. Ser vistos como un aliado estratégico, a través de la generación de valor y con un alto nivel de satisfacción de sus clientes, socios y empleados”.

### **1.14 Objetivos**

Proveer soluciones de software apoyados en tecnologías en uniforme transformación, en todas las áreas demandantes de madurez informático robusto aplicado al ajuste de procesos productivos, buscando permanentemente la diferenciación por el linaje de la tarea y la felicidad del cliente.

Ser una Empresa reconocida y elegida como “accionista tecnológico” de sus clientes por la especie de las propuestas y el cumplimiento observancia de los compromisos asumidos.

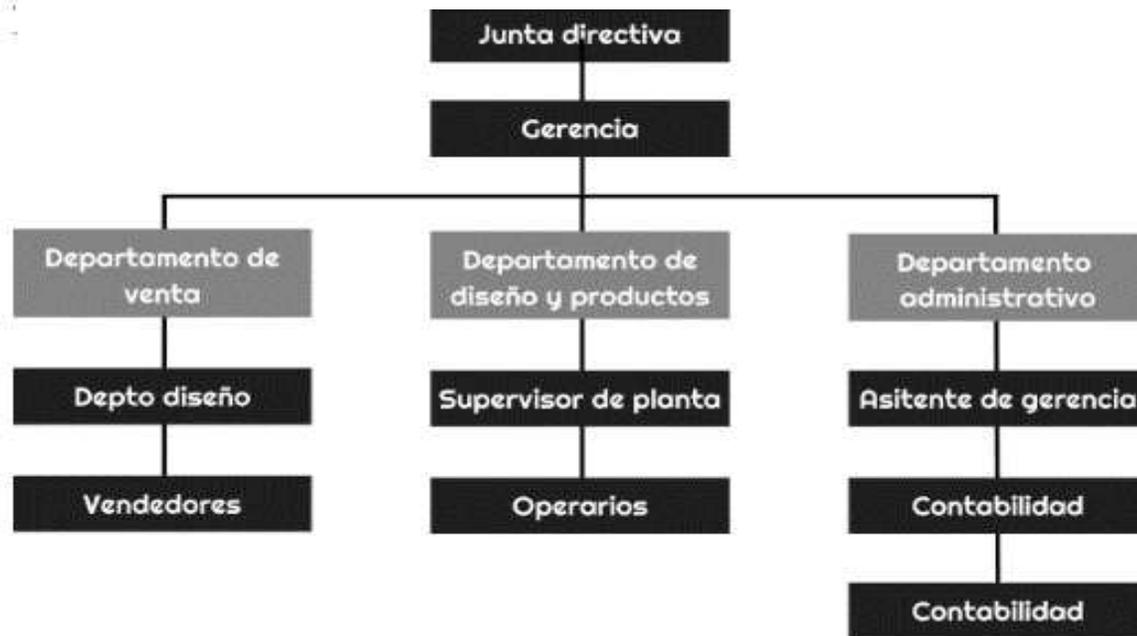
Desarrollar cuidadosamente nuestros bienes humanos para reafirmar una letra institucional basada en la compostura, el exotismo y la caza extendido de la excelsitud, para que estas sean las bases para una ampliación sustentable que aseguren el interés de nuestra Compañía.

#### **1.14 Valores**

- Compromiso: Compartiendo los conocimientos, esfuerzos y experiencias, para poder dar un mejor servicio
- Vocación: Brindamos ayuda a pensar y a tomar decisiones cuando los clientes se enfrentan a desafíos tecnológicos, de la mano de nosotros crecerán.
- Pasión: Contamos con una fuerza interior implacable, que sale del corazón y del alma. Con fundamentos más trascendentales que el económico y metas individuales.
- Honestidad: Con honradez y honestidad, e integridad en nuestras relaciones del día a día, empezando por nosotros mismos y negándolas prácticas de negocio injustas.

## 1.15 Organigrama Intevo SAS

Figura 5. Organigrama Intevo S.A.S.



Fuente: elaboración propia

## Capítulo 2. Diagnóstico

Actualmente, la empresa Intevo S.A.S. presenta errores e inexactitudes en la elaboración y/o revisión de la información que se presenta a entidades de control fiscal como lo es la DIAN, ya que, ante la falta de un proceso propio para esta labor, la empresa traslada estos requerimientos a consultores externos como es el caso de Kreston S.A.S., esta es una firma de contadores que hoy día se encargan de realizarlo. El año pasado la empresa presentó inconvenientes con las cifras reportadas, frente a 3 trabajadores donde se equivocaron con los salarios en el formato 2276; este formato es donde se reportan los ingresos recibidos por los trabajadores. También se evidencia que están manipulando información confidencial y presentan novedades en los tiempos de entrega de la información.

La empresa actualmente no cuenta con un proceso propio para la presentación de información exógena tributaria ante la DIAN, razón por la cual se han presentado inconvenientes con la persona encargada de registrar y realizar estos reportes, ya que han llegado requerimientos de terceros mal reportados y la firma encargada no da respuesta inmediata sino 3 a 4 días después de hecha la solicitud.

La presentación de la información exógena tributaria debe ser minuciosa y detallada, respaldada por las rentas e impuestos presentados en el año gravable. Si esta información reportada lleva errores, los directamente afectados son los clientes, los proveedores, empleados y todos los terceros reportados, que lleven datos inexactos a las realidades. Estos terceros mal

reportados tendrán problemas con la DIAN al momento de reportar sus cifras, no obstante, estos terceros no llamarán para realizar los reclamos de corregir la información exógena tributaria reportados por nosotros. Por lo tanto, al momento de corregir esta información, incurrimos en sanciones económicas ante la DIAN ya mencionadas.

### **Capítulo 3. Problema de Investigación**

Uno de los principales problemas que tiene Intevo S.A.S., era que hasta el año 2019 no contaba con área contable, ya que no tenía una inversión suficiente por parte de los accionistas para su organización. Hoy en día hace parte del área contable del Holding empresarial. Sin embargo, los reportes como la información exógena tributaria que se entrega a la DIAN periódicamente siguen siendo ejecutados y entregados por firmas contables externas. Esta situación se genera a partir de la falta de experiencia y conocimiento del personal que opera en el área, ya que sólo estaba un contador y un auxiliar contable y por lo tanto la cantidad de trabajo se acumulaba dejando este tipo de informes en terceros.

Debe señalarse la importancia que tiene para los profesionales en Contaduría Pública en Colombia, reconocer el proceso metodológico para la presentación de información exógena tributaria, como instrumento indispensable para el desarrollo de su labor dentro de las empresas, ya que muchos profesionales en la rama no conocen el proceso sino hasta que se encuentran dentro de las empresas. Además, para la empresa es necesario evitar las inexactitudes en los reportes de información exógena tributaria, como la variación entre el formato 1001 (Pagos y abonos en cuenta) y formato 220 (certificado de ingresos y retenciones) ya que algunos ingenieros de la compañía se les consigna una caja menor, para que ellos legalicen a través de facturas al finalizar la actividad dispuesta.

Estos ingresos estaban siendo reportados en el formato 1001, por la empresa externa contratada, como pagos a estos trabajadores, lo cual es un gran error, ya que el beneficiario final son los terceros de las facturas que se legalizaban (facturas de gastos), no los empleados, por lo tanto, se estaba reportando un ingreso adicional al trabajador, perjudicando la declaración de renta de los ingenieros.

Además, estas inexactitudes también eran en el formato 2276 (rentas de trabajo), respecto al certificado de ingreso y retenciones emitido por la empresa en el formato 220, ya que las prestaciones sociales como primas pagadas y pensiones aportadas presentaban muchas variaciones con la información reportada en la exógena tributaria.

Por otra parte, analizando la renta año gravable 2020 y declaraciones presentadas de IVA, RETEFUENTE año 2020, presentaban variaciones con algunos formatos de información exógena tributaria, como 1005,1006, 1007 Y 1011, ocasionando daños para el estudio y cruce de información ante la DIAN, ya que se afectarían de manera directa a un proveedor o cliente, con la información errónea y corriendo el riesgo de un requerimiento, con posibles sanciones de la DIAN.

Este tercero externo que presenta la información exógena tributaria para ntevo S.A.S no tienen acceso al servidor de la empresa, ni al software contable y nunca piden el acceso a este. Lo anterior, conlleva a que puedan ocurrir inconsistencias ocasionadas con las fuentes extraídas del sistema y que reducen la eficiencia en la gestión de dicha información a reportar.

### **3.1 Pregunta general**

¿Qué procedimientos se deben llevar a cabo en la empresa INTEVO SAS, para elaborar de manera correcta los reportes de información exógena tributaria ante la DIAN, en los siguientes 5 años?

## **Capítulo 4. Objetivos**

### **Objetivo General**

- Desarrollar una guía metodológica de exógena tributaria para la implementación de un proceso propio para Intevo S.A.S. En el año 2021.

### **Objetivos Específicos**

- Recopilar la normatividad vigente para el procesamiento de la información exógena tributaria año 2021, aplicada a las empresas de servicios tecnológicos.
- Determinar el procedimiento para la recolección y verificación de los registros contables en SAP que se consolidarán para el proceso de la clasificación de la información contable.
- Implementar una propuesta de procedimientos para la elaboración de la información exógena tributaria año 2021 en la empresa Intevo S.A.S

## **Capítulo 5. Justificación**

La presente propuesta está basada en tres ámbitos

Ámbito legal, ya que es necesario reportar esta información anualmente teniendo en cuenta las resoluciones y actualizaciones a las entidades de control específicamente a la DIAN, donde se muestra todas las compras y ventas que se ejecutó durante los respectivos años gravables, además verificar cruce de información (con quien se realizó diferentes operaciones de compra y/o venta y otras transacciones)

Ámbito laboral, se basa en tener una herramienta actualizada (SAP) donde el profesional puede seguir los pasos para realizar estos reportes y aplicarlos a cualquier compañía del grupo empresarial, ya que es un trabajo extra y muy estresante para el contador.

Ámbito económico, la empresa se beneficiará económicamente en los honorarios del personal externo que elabore estos reportes, ya que la empresa recurre constantemente en asesorías externas para la ejecución de esta información suministrada a la DIAN, además de no incurrir con sanciones mencionadas por no reportar la información exógena tributaria o tener errores en la misma.

Considerando que, la “información exógena tributaria corresponde al conjunto de datos que las personas naturales y jurídicas deben presentar a la DIAN periódicamente, con plazos distintos dependiendo de las características del contribuyente, sobre las operaciones realizadas con un tercero” (Ministerio de defensa nacional, 2018. PP. 03).

Las consecuencias de no implementar un proceso propio para la compañía son:

- Manipulación por parte de terceros a la compañía, ya que tienen acceso a la información privada y delicada de sus movimientos durante el año de reporte. Las evidencias que hemos tenido es que Kreston SAS. llama algunos empleados a ofrecerles servicios de declaraciones de renta persona natural.
- Errores con la exactitud de la información, ya que el personal externo, no tienen a la mano todos los registros del sistema contable SAP business One, debido a que no cuentan con el conocimiento para extraer la información del sistema. Teniendo en cuenta que ellos reportan la información exógena tributaria basándose en los auxiliares de las cuentas y no en las declaraciones presentadas (Renta, IVA, Rete fuente, Ica).
- Los requerimientos de la DIAN se responden de manera tardía, ya que no está el personal encargado de ello directamente en la empresa.
- Se incurre con costos y gastos innecesarios en honorarios, ya que la empresa cuenta con el personal idóneo para implementar este proceso de forma propia.

## Formato 220: Certificado de ingresos y retenciones

Este formato es con el cual la empresa, le suministra al empleado, información sobre las retenciones practicadas mensualmente en un año determinado (ver figura 6).

Figura 6. Formato 220: Certificado de ingresos y retenciones

		<b>Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones</b> <b>Año gravable 2020</b>				<b>220</b>		
Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones					4. Número de formulario			
Retenedor	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	11. Razón social							
Trabajador	24. Tipo de documento	25. Número de Identificación		Apellidos y nombres				
	Período de la Certificación		32. Fecha de expedición		33. Lugar donde se practicó la retención			34. Cód. Dpto.
30. DE: AAAA MM DD		31. A: AAAA MM DD		AAAA MM DD				
Concepto de los Ingresos							Valor	
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos							36	
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.							37	
Pagos por honorarios							38	
Pagos por servicios							39	
Pagos por comisiones							40	
Pagos por prestaciones sociales							41	
Pagos por viáticos							42	
Pagos por gastos de representación							43	
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo							44	
Otros pagos							45	
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas en el periodo							46	
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez							47	
<b>Total de ingresos brutos (Sume 36 a 47)</b>							<b>48</b>	
Concepto de los aportes							Valor	
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador							49	
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador							50	
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS							51	
Aportes voluntarios al impuesto solidario por COVID 19							52	
Aportes voluntarios a fondos de pensiones							53	
Aportes a cuentas AFC							54	
<b>Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones</b>							<b>55</b>	
Retenciones por aportes obligatorios al impuesto solidario por COVID 19							56	
Nombre del pagador o agente retenedor								
Datos a cargo del trabajador o pensionado								

Fuente: portal web DIAN

Por consiguiente, se propone diseñar un plan de mejoramiento con base en el sistema contable SAP business one, el cual maneja la información financiera contable de la empresa; a partir de la formulación de una guía para el contador o analista contable que explique en detalle las actividades a realizar, procesos y forma de extraer la información del sistema, para la elaboración y presentación de la información exógena tributaria. Este manual responde únicamente a las características de la empresa Intevo S.A.S.

Durante cada año, la DIAN, expide resoluciones por medio de las cuales enuncia los parámetros a emplear para la elaboración de la información exógena tributaria, el E.T. desde el artículo 623 hasta el 631, habla de las diferentes entidades obligadas a la presentación de la información exógena tributaria.

La información exógena tributaria, surge en Colombia con la creación del sistema Muisca (Modelo único de ingresos, servicios y control automatizado), el cual actualizó la gestión tributaria del país logrando la disminución de la evasión desde que se inició con su implementación en el año 2005, durante el año 1989 algunas empresas debían presentar la información en exógena tributaria a la entidad recaudadora denominada DIAN. (Ministerio de Comunicaciones, 2008).

Los términos de la Resolución 12807 de 2006, la información debía ser presentada en forma virtual utilizando los servicios informáticos electrónicos de la DIAN, haciendo uso de la firma digital, respaldada con certificado digital emitido por la DIAN. Los obligados a entregar la información era mediante el formato 1002 versión 6, como retenciones en la fuente,

siempre y estuviesen obligados a declarar o cumplir algún otro deber legal ante la DIAN en forma virtual, en caso contrario deben hacerlo de manera presencial en los puntos habilitados por la DIAN, llevando la información en unidades extraíbles USB en los puntos habilitados por la DIAN. Los responsables de presentar la información en forma virtual debían cumplir el siguiente procedimiento:

1. Inscribir o actualizar el RUT del informante incluyendo la responsabilidad informante de exógena tributaria y su correo electrónico. Las personas jurídicas o demás entidades debían actualizar el Registro Único Tributario incluyendo al representante legal a quien se le asignará el mecanismo de firma con certificado digital.

2. El representante legal debía actualizar su Registro Único Tributario personal, informando su correo electrónico e incluyendo la responsabilidad 22, obligados a cumplir deberes formales a nombre de terceros.

3. Adelantar el trámite de emisión y activación del mecanismo de firma digital respaldado con certificado digital de la DIAN, mínimo con tres días hábiles de antelación al vencimiento del término para informar, siguiendo el procedimiento previsto en la Resolución 12717 de 2005 de la DIAN. Los obligados eran personas naturales y representantes legales de las personas jurídicas y también actualizar el Registro Único Tributario con las responsabilidades 22, cumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la responsabilidad como informante de exógena tributaria. (Comité de Investigación Contable y Tributaria de [actualicese.com](http://actualicese.com), 2006).

## **Capítulo 6. Metodología**

El trabajo que se pretende desarrollar se trata del diseño de un manual metodológico para la presentación de la información exógena tributaria ante la DIAN. Debido al carácter empírico preponderante que se da en el desarrollo de la misma. Este trabajo tendrá un carácter fundamentalmente investigativo – aplicativo. Tratando en primera instancia de darle un sentido más formal a dicho tipo de conocimiento, a través de la investigación y la consecuente aplicación de los conceptos, en lo que debería ser la practica en la elaboración de información exógena tributaria para dicho tipo de entidad.

Esta propuesta es de tipo cualitativo ya que busca identificar las falencias que tiene la empresa Intevo S.A.S frente a la presentación y elaboración de la información exógena tributaria y para esto se va a realizar una cartilla con el paso a paso para que los profesionales del área contable tengan una guía para solucionar los problemas que tengan en la empresa.

Además, se pretende a futuro aplicarlo al grupo empresarial, generando un valor agregado para el área contable.

## Capítulo 7. Resultados

Crear formatos que sirvan para el manual de procedimiento para la presentación de información exógena tributaria ante la DIAN en Intevo S.A.S. Es importante tener en cuenta que, para iniciar el proceso de la información exógena tributaria para cualquier empresa, deberá tener la conciliación de ingresos e impuestos presentados durante el año 2021 (ver figura 7), para así tener la certeza de lo que se presentó en el 2021 sea lo que se reportara en la información exógena tributaria 2021. Con sus respectivos terceros y saldos correctos.

Figura 7. Conciliación de ingresos vs declaraciones de impuestos presentadas 2021

	Renglón	Renglón	1er CUTR	2do CUTR	3er CUTR	Total
<b>Ingresos</b>	Por operaciones gravadas al 5%	27				-
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	622.486.000	754.101.000	818.142.000	2.194.729.000
	AJU, por operaciones gravadas (base gravable especial)	29				-
	Por exportación de bienes	30				-
	Por exportación de servicios	31				-
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32				-
	Por ventas a zonas Francas	33				-
	Por juegos de suerte y azar	34				-
	Por operaciones eventas (art. 477, 478, y 481 del E.T.)	35				-
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36				-
	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	37				-
	Por operaciones excluidas	38	218.880.000	257.849.000	847.997.400	1.324.726.400
	Por operaciones no gravadas	39	29.406.000	9.249.000	266.765.801	305.420.801
	<b>Total ingresos brutos (sume 27 a 38)</b>	<b>40</b>	<b>870.772.000</b>	<b>1.021.199.000</b>	<b>1.932.905.201</b>	<b>3.824.876.201</b>
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	41	-			-	
<b>Total ingresos netos recibidos durante el período (39-41)</b>	<b>42</b>	<b>870.772.000</b>	<b>1.021.199.000</b>	<b>1.932.905.201</b>	<b>3.824.876.201</b>	
s/balance		858.254.087,46	1.185.532.223	1.932.905.123	3.976.691.433,67	
diferencia		12.517.912,54	- 164.333.223,35	78,51	- 151.815.232	
			Ingresos Año 2021		3.976.691.433	
				Diferencia	- 151.815.232 diferencia en cambio	

Fuente: elaboración propia

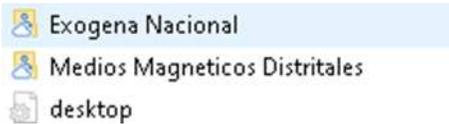
Debe dirigirse al drive de la compañía, carpeta 25 medios magnéticos nacionales. (Ver figuras 8 a 12)

Figura 8 Ubicación de carpeta en Intevo S.A.S. paso 1

 14_RUI Proveedores	01/02/2021 8:52	Carpeta de archivos
 15_Dane ZF	01/02/2021 8:52	Carpeta de archivos
 25_Medios Magneticos	04/06/2021 9:51	Carpeta de archivos
 34_Mintic Dian UIAF	01/02/2021 8:52	Carpeta de archivos
 40_Giovanny.Serrato	01/02/2021 8:52	Carpeta de archivos

Exógena tributaria nacional.

Figura 9. Ubicación de carpeta en Intevo S.A.S. paso 2



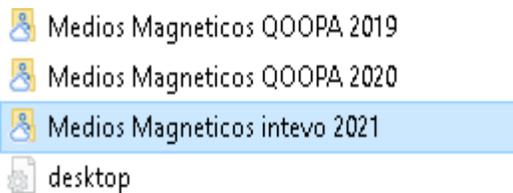
Seleccionar la empresa.

Figura 10. Ubicación de carpeta en Intevo S.A.S. paso 3

 USJ-Informacion Exogena	06/01/2
 INTE-Informacion Exogena	10/05/2
 LOG-Medios Magneticos Nacionales	06/01/2
 MEG- Informacion Exogena	06/01/2
 SAS- Información Exógena	06/01/2

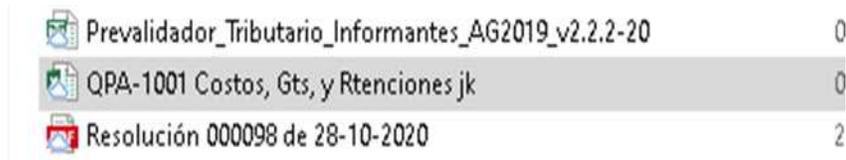
Seleccionar el año y abrir la carpeta.

Figura 11. Ubicación de carpeta en Intevo S.A.S. paso 4



Abrir el formato 1001 Pagos y abonos en cuenta y Retenciones practicadas.

Figura 12. Ubicación de carpeta en Intevo S.A.S. paso 5



Prevalidador_Tributario_Informantes_AG2019_v2.2.2-20	0
QPA-1001 Costos, Gts, y Rtenciones jk	0
Resolución 000098 de 28-10-2020	2

Fuente: elaboración propia

Teniendo en cuenta la **Resolución 000124 del 28 de octubre 2021**

Normatividad ART 17 **formato 1001**

Figura 13 Normatividad ART 17 formato 1001

Este artículo establece que todas las personas naturales, jurídicas y demás entidades públicas y privadas enumeradas en el artículo 1 de la presente Resolución deberán informar los apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección y país de residencia o domicilio de cada persona o entidad beneficiaria de los pagos o abonos en cuenta (devengo). Esto incluye la compra de activos fijos o movibles y los pagos o abonos en cuenta (devengo) no solicitados fiscalmente como costo o deducción. Además, deben informar los valores de las retenciones en la fuente practicadas o asumidas a título de los impuestos sobre la Renta, IVA y Timbre. Esta información debe ser presentada en el Formato 1001 Versión 10 - Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas.

Figura 14. Conceptos del formato 1001: pagos o abonos en cuenta

## CAPÍTULO 2

### PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES EN LA FUENTE PRACTICADAS

**Artículo 17. INFORMACIÓN DE PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES EN LA FUENTE PRACTICADAS.** Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los literales d), e), f), g) e i) del artículo 1 de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del artículo 631 del Estatuto Tributario, deberán informar: los apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección y país de residencia o domicilio de cada una de las personas o entidades beneficiarias de los pagos o abonos en cuenta (devengo) que constituyan costo o deducción o den derecho a impuesto descontable, incluida la compra de activos fijos o movibles y los pagos o abonos en cuenta (devengo) no solicitados fiscalmente como costo o deducción, los valores de las retenciones en la fuente practicadas o asumidas a título de los impuestos sobre la Renta, IVA y Timbre, según el concepto contable a que correspondan en el Formato 1001 Versión 10 - Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas, de la siguiente manera:

---

Fuente: resolución 000124 del 28 de octubre 2021

Tabla 3. Conceptos de la resolución 000124 del 28 de octubre 2021

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
1.	Viáticos: El valor acumulado efectivamente pagado que no constituye ingreso para el trabajador.	5055
2.	Gastos de representación: El valor acumulado efectivamente pagado que no constituye ingreso para el trabajador.	5056
3.	Honorarios: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta. No debe incluir valores de rentas de trabajo y de pensiones.	5002
4.	Comisiones: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta. No debe incluir valores de rentas de trabajo y de pensiones.	5003
5.	Servicios: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta. No debe incluir valores de rentas de trabajo y de pensiones.	5004
6.	Arrendamientos: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5005
7.	Intereses y rendimientos financieros causados: El valor acumulado abonado en cuenta.	5006
8.	Intereses y rendimientos financieros efectivamente pagados: El valor pagado.	5063
9.	Compra de activos movibles (E.T. Art. 60): El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5007
10.	Compra de activos fijos (E.T. Art. 60): El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5008
11.	Los pagos o abonos en cuenta por concepto de aportes parafiscales al SENA, a las Cajas de Compensación Familiar y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	5010
12.	Los pagos o abonos en cuenta efectuados a las empresas promotoras de salud EPS y los aportes al Sistema de Riesgos Laborales, incluidos los aportes del trabajador	5011
13.	Los pagos o abonos en cuenta por concepto de aportes obligatorios para pensiones efectuados a los Fondos de Pensiones, incluidos los aportes del trabajador.	5012
14.	Las donaciones en dinero efectuadas, a las entidades señaladas en los artículos 125, 125-4, 126-2 y 158-1 del Estatuto Tributario y la establecida en el artículo 16 de la Ley 814 de 2003, y demás que determine la ley.	5013
15.	Las donaciones en activos diferentes a dinero efectuadas a las entidades señaladas en los artículos 125, 125-4, 126-2 y 158-1 del Estatuto Tributario y la establecida en el artículo 16 de la Ley 814 de 2003, y demás que determine la ley.	5014
16.	El valor de los impuestos solicitados como deducción.	5015
17.	El valor del impuesto nacional al consumo solicitado como deducción. Art. 512-1 E.T.	5066
18.	El valor de los aportes, tasas y contribuciones solicitados como deducción.	5058
19.	Redención de inversiones en lo que corresponde al reembolso del capital por títulos de capitalización.	5060

Fuente: resolución 000124 del 28 de octubre 2021

Una vez abierto el formato 1001 encontrará todos los conceptos a presentar en Intevo S.A.S. (ver figura 15)

Figura 15 Formato hoja de trabajo declaración de renta Intevo S.A.

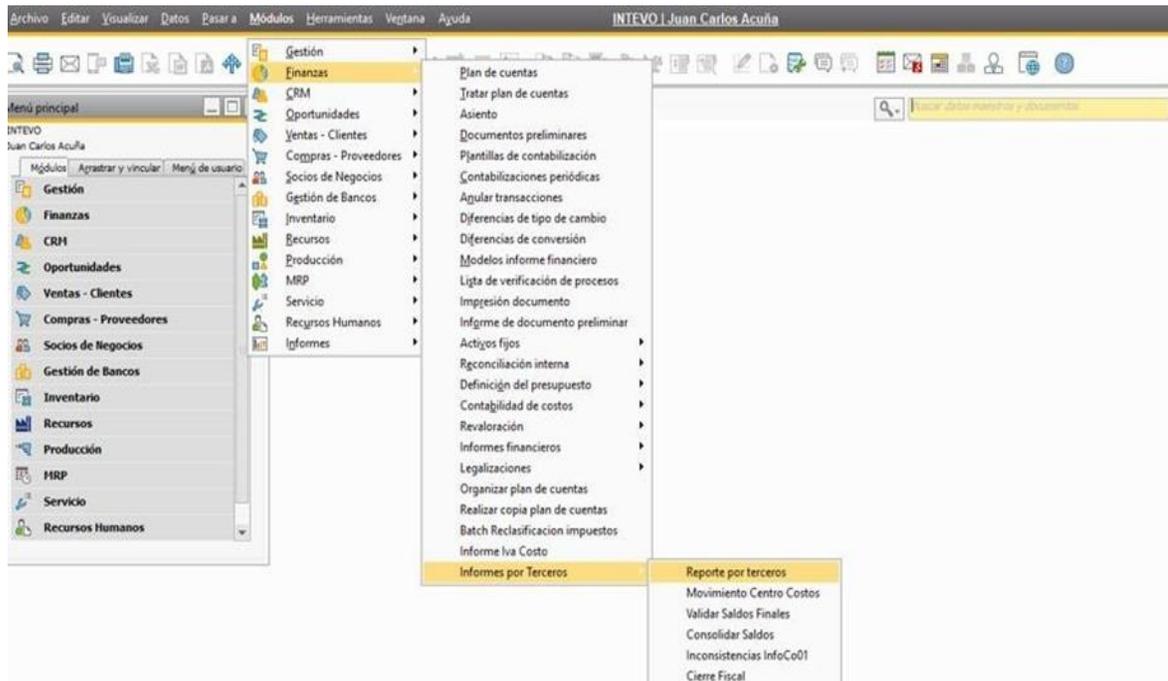
EMPRESA: SMARTEC SAS				NIT: 830.122.774		
HOJA DE TRABAJO DECLARACIÓN RENTA AÑO GRAVABLE 2021						
Renglon	Cuenta	ANEXO DECLARACION DE RENTA	CONTABLE	AJ. FISCALES MENOS	AJ. FISCALES MAS	FISCAL
166	Total 5245	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	5,545,748,625			
167	Total 5250	ADECUACIONES	1,65,939,134			
168	Total 5255	GASTOS DE VIAJE	7,638,468			
169	Total 5260	DEPRECIACIONES	32,001,795			
170	Total 5265	AMORTIZACIONES	233,016,148			
171	Total 5295	DIVERSOS	254,304,686	0	0	
172	Total 5299	PROVISIONES	0	0	363,746,468	
173		<u>Deducción Inversiones en Activos Fijos</u>		0	0	0
174	58	<u>Gastos Financieros</u>		1,795,541,362	-414,677,489	241,304,296
175	53050501	Gastos Bancarios	6,426,700		0	
176	53051501	Comisiones	88,774,344			
177	53052001	Intereses	944,691,960	-56,543,376		888,148
178	53052002	Costos Y Gastos De Ejercicios Anteriores	17,346,213	-17,346,213		
179	53052003	No Deducibles	143,102,744	-143,102,744		
180	53052501	Diferencia En Cambio	91,128,278	-91,128,278	241,304,296	
181	53053501	Descuentos Comerciales Condicionados	290,712,965			
182	53059501	Gravamen Movimiento Financiero 4 X Mil	213,358,158	-106,556,878		106,801
183	53059502	Gravamen Mov. Financ. 4 X Mil	0			

Además, encontrará la hoja de trabajo de la renta presentada, ya que es de suma importancia la comparación de la renta vs formato 1001.

- Descargue un balance por tercero en SAP



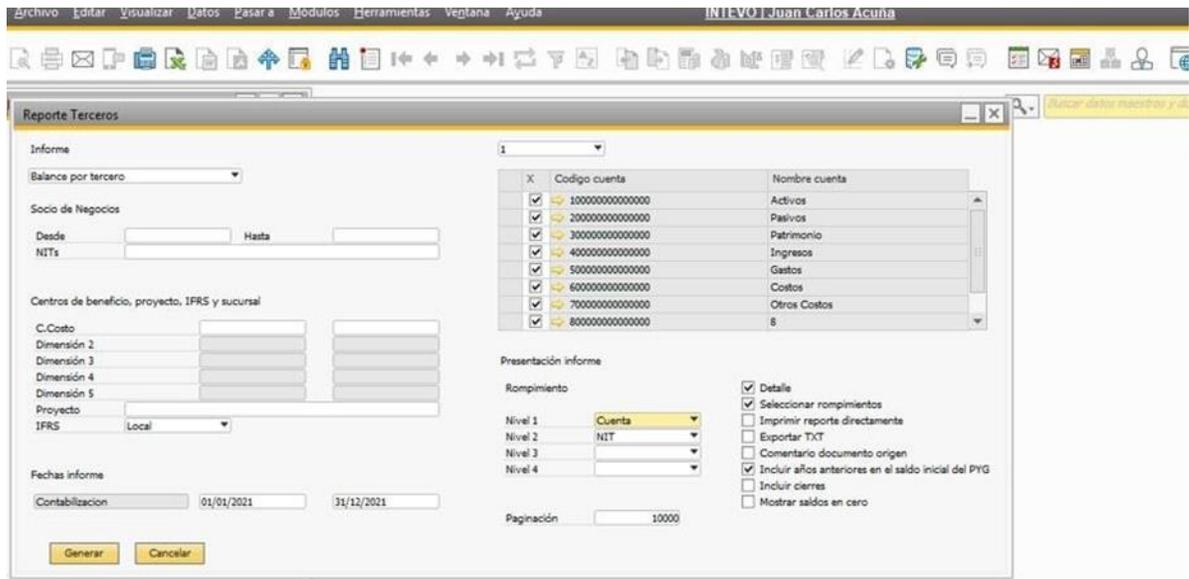
Figura 16 Balance por tercero SAP – paso 1



Con fechas del 01 enero al 31 de diciembre 2021, con las cuentas 14,15 toda la 5 y 6

Cuenta 14 inventario, Cuenta 15 activos fijos, Cuenta 5 gastos y cuenta 6 costos

Figura 17. Balance por tercero SAP – paso 2



Se exportará a un Excel y empieza a depurar las cuentas y filtrar por compras.

Figura 18. Balance por tercero SAP – paso 3

	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
	Cuenta Se	Nombre C	Fecha	NIT	DV	Saldo Inic	Debito	Credito	Saldo Final	Proyecto	Centro Be	Tipo Transaccio	Numero C	Comentar
1	61709501	Servicio de E	02/02/2021	900994724	3	0		2,195,310.00	- 2,195,310.00	150120	150120	Compras - Nota Cr	1217	SERVICIOS D
2	61709501	Servicio de E	02/02/2021	900994724	3	0		2,195,310.18	- 2,195,310.18	150120	150120	Compras - Nota Cr	1218	SERVICIOS D
3	61709501	Servicio de E	02/02/2021	900994724	3	0	2,195,310.00		- 2,195,310.00	150120	150120	Compras - Nota Cr	1219	SERVICIOS D
4	61709501	Servicio de E	02/02/2021	900994724	3	0	184,307,121.00		- 184,307,121.00	150120	150120	Compras - Factura	15712	SERVICIOS D
5	61709501	Servicio de E	14/05/2021	900994724	3	0	737,228,484.00		- 737,228,484.00	150120	150120	Compras - Factura	15976	SERVICIOS D
6	61709502	Instalacion P	14/05/2021	900994724	3	0	7,008,166.00		- 7,008,166.00	150120	150120	Compras - Factura	15977	CONSUMO D
9														
0														
1							930,739,081.00	4,390,620.18						
2								926,348,460.82						TOTAL COMPRAS A REPORTAR
3								6,812,852,590.95						
4								6,004,504,130.19						

Empiece a colocar cada compra o servicio en el concepto dado por la resolución y lo deja en una pestaña aparte con un color

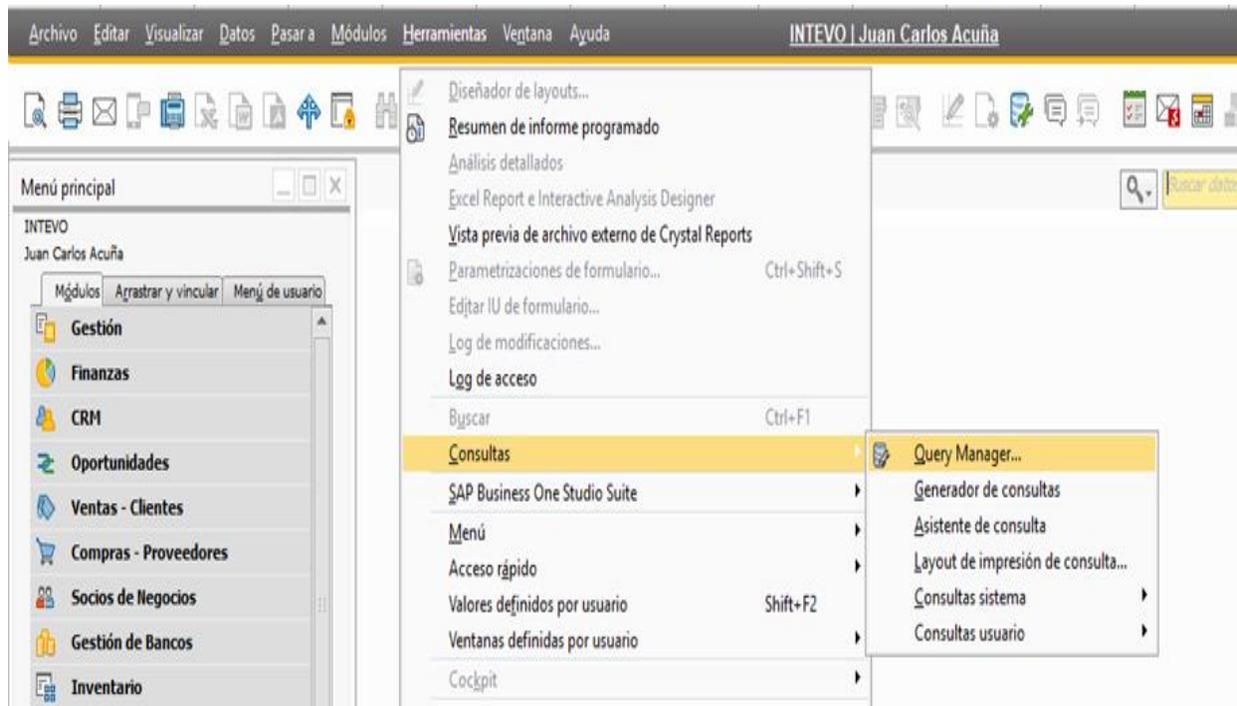
Figura 19. Balance por tercero SAP – paso 4

IN	CONCEPTO	ID	PLT	DV	Nombre VN	Pago o abono en cuenta deudable	Pago o abono en cuenta HO deudable	PVA mayor valor del costo o gasto, deudable	PVA mayor valor del costo o gasto no deudable	Retención en la fe practicada here
						19,513,019,622.00	1,280,895,023.00	76,077,879.00	1,903,293.00	570,030.11
						<b>19,536,953,738.55</b>	<b>1,284,561,544.40</b>	<b>76,558,847.32</b>	<b>1,903,293.20</b>	<b>570,829.80</b>
						- 23,934,116.55	- 3,676,521.40	- 488,968.33	- 0.20	- 1.31
<b>RESUMEN CUANTIAS MENORES</b>										
22222	5001	43	222222222		CUANTIAS MENORES	82,608.00	-	-	-	-
22222	5004	43	222222222		CUANTIAS MENORES	20,710,314.00	688,658.00	-	-	-
22222	5005	43	222222222		CUANTIAS MENORES	10,000.00	-	-	-	-
22222	5015	43	222222222		CUANTIAS MENORES	19,878.00	19,878.00	-	-	-
22222	5014	43	222222222		CUANTIAS MENORES	1,579,124.00	2,967,984.00	488,972.00	-	-
22222	5054	43	222222222		CUANTIAS MENORES	1,536,203.00	-	-	-	-
						<b>23,934,119.00</b>	<b>3,676,522.00</b>	<b>488,972.00</b>	-	-

Descargue el informe de terceros en SAP para diligenciar toda la información del tercero (ver figuras 20 a 23)

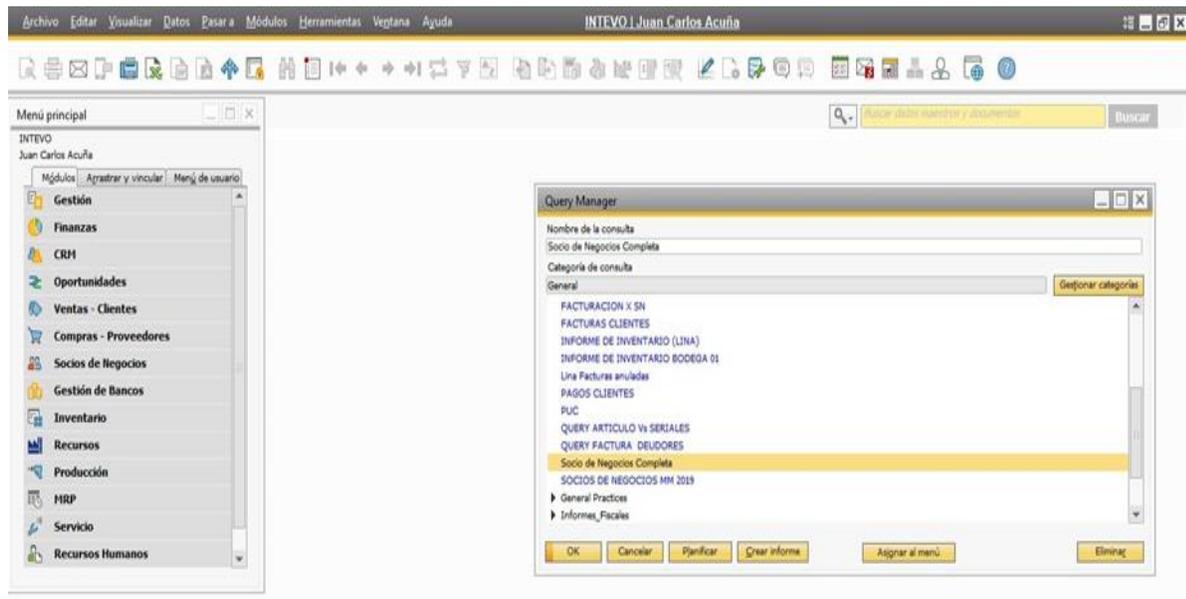
- \*Herramientas
- \*Consultas
- \*Qurey Manager
- \*Descargar datos maestros

Figura 20. Socio de negocios – paso 1



Socio de negocios completo. Y lo exporta a Excel. En la hoja de trabajo formato 1001

Figura 21. Socio de negocios – paso 2



Empiece a diligenciar cada casilla del formato 1001 con base a cada pestaña y concepto de la Dian

Figura 22. Socio de negocios – paso 3

1001 Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas V10										Validar estado del RUT Descargar		Descargue otras Herramientas			
AÑO GRAVABLE 2021												Deducible		NO Deducible	
Concepto	Tipo de documento	Número de identificación	Primer apellido del informado	Segundo apellido del informado	Primer nombre del informado	Otros nombres del informado	Razón social informado	Dirección	Código dpto	Código mcp	País de Residencia o domicilio	Pago o abono en cuenta deducible	Pago o abono en cuenta NO deducible		
1.5004	31	900148177					PEAR SOLUTIONS SA Cra 62 No 98 A- 71		11	001	169	4,160,160,804.00	-		
2.5004	42	444444401					PC SMART TECHNOLOGIES CORP				249	-	19,116,237.00		
3.5004	43	222222222					CUANTIAS MENORES		11	001	169	20,710,314.00	688,658.00		
4.5005	31	800091549					IMPRESISTEM S A S AUT MEDELLIN CL 80 Klv		11	001	169	595,474.00	-		
5.5005	31	800160274					PUNTO DE SERVICIO:AK 40 24A 59		11	001	169	679,320.00	-		
6.5005	31	901180887					DRATOR SAS CR 12 96 81 OF 403		11	001	169	1,910,000.00	-		
7.5005	31	830103661					A & S COMPUTADORI CR 22 83 40		11	001	169	10,365,464.00	-		
8.5005	31	830076344					EDIFICIO PARQUE 96 CR 12 96 81		11	001	169	12,419,400.00	-		
9.5005	31	900083391					IT OUTSOURCING S A CL 85 A 22 13		11	001	169	36,452,733.00	-		
0.5005	31	830025428					NILANDI INVERSIONE CL 85 14 16 OF 201		11	001	169	104,000,000.00	-		
1.5005	31	830118348					UNIPAR ALQUILERES CR 16 79 20 OF 209		11	001	169	233,555,000.00	-		
2.5005	43	222222222					CUANTIAS MENORES		11	001	169	10,000.00	-		
3.5006	31	800197268					DIRECCION DE IMPUE CR 6 NO 15 32		11	001	169	-	54,905,000.00		
4.5006	31	860068182					CREDICORP CAPITAL Calle 34 No. 6-65		11	001	169	-	-		
5.5006	31	890903407					SEGUROS GENERAL CR 39 NO 169 29		11	001	169	-	179,262.00		

Debe ir toda la información del tercero, Nit, nombre, dirección, teléfono, código municipio esta información la extraerá del informe de terceros con un buscar v.

Además, debe diligenciar las casillas no tomadas en renta. Iva no descontable, rete fuente practicada. Para este proceso se debe descargar un balance por tercero de la cuenta 24 IVA y la cuenta 2365 retención en la fuente.

Comparar con las declaraciones de Iva y retenciones practicadas mes a mes por tercero.

Figura 23. Socio de negocios – paso 4

ADVERTENCIA DE SEGURIDAD Se ha deshabilitado la actualización automática de los vínculos

4244 CREDICORP CAPITAL S.A.

				Deducible	NO Deducible							
	Código dpto	Código mcp	País de Residencia o domicilio	Pago o abono en cuenta deducible	Pago o abono en cuenta NO deducible	IVA mayor valor del costo o gasto, deducible	IVA mayor valor del costo o gasto no deducible	Retención en la fuente practicada Renta	Retención en la fuente asumida Renta	Retención en la fuente practicada IVA Régimen común	Retención en la fuente practicada IVA no domiciliado	
8	11	001	169	926,348,471.00	-	-	-	37,053,939.00	-	-	-	-
9	11	001	169	1,151,581,126.00	-	-	-	-	-	-	-	-
10	11	001	169	1,629,875,001.00	-	-	-	-	-	-	-	-
11	11	001	169	4,160,160,804.00	-	-	-	166,329,460.00	-	-	-	-
12			249	-	19,116,237.00	-	-	-	-	-	-	-
13	11	001	169	20,710,314.00	688,658.00	-	-	-	-	-	-	-
14	11	001	169	595,474.00	-	-	-	-	-	-	-	-
15	11	001	169	679,320.00	-	-	-	-	-	-	-	-
16	11	001	169	1,910,000.00	-	-	-	66,850.00	-	-	-	-
17	11	001	169	10,355,464.00	-	-	-	-	-	-	-	-
18	11	001	169	12,419,400.00	-	-	-	-	-	-	-	-
19	11	001	169	36,452,733.00	-	-	-	1,458,109.00	-	-	-	-
20	11	001	169	104,000,000.00	-	-	-	3,640,000.00	-	-	-	-
21	11	001	169	233,555,000.00	-	-	-	9,342,200.00	-	-	-	-

Tener en cuenta el tipo de documento:

- Cedula de ciudadanía.
- Proveedores registrados del extranjero.
- Cuantías menores (menos de 100 mil pesos).

Validar los procesos tributarios y los sistemas informáticos de información exógena tributaria ante la DIAN en Intevo S.A.S. (paso a paso ver figuras 24 a 41)

Figura 24. prevalidador tributario



Figura 25. prevalidador tributario - paso 1

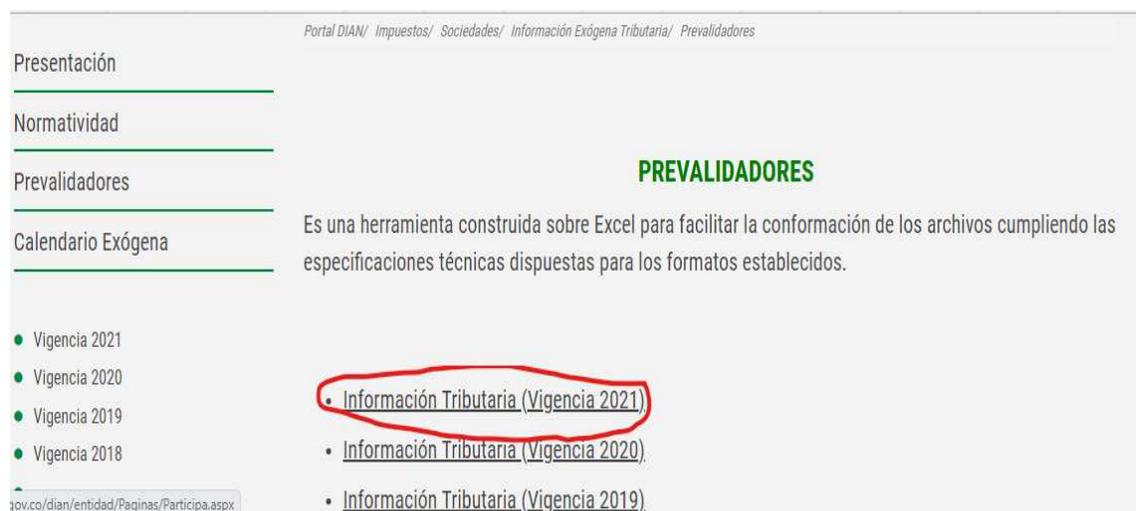


Figura 26. prevalidador tributario - paso 2



\* Selecciona la opción "Información Tributaria (Vigencia 2021)" para iniciar la descarga del prevalidador.

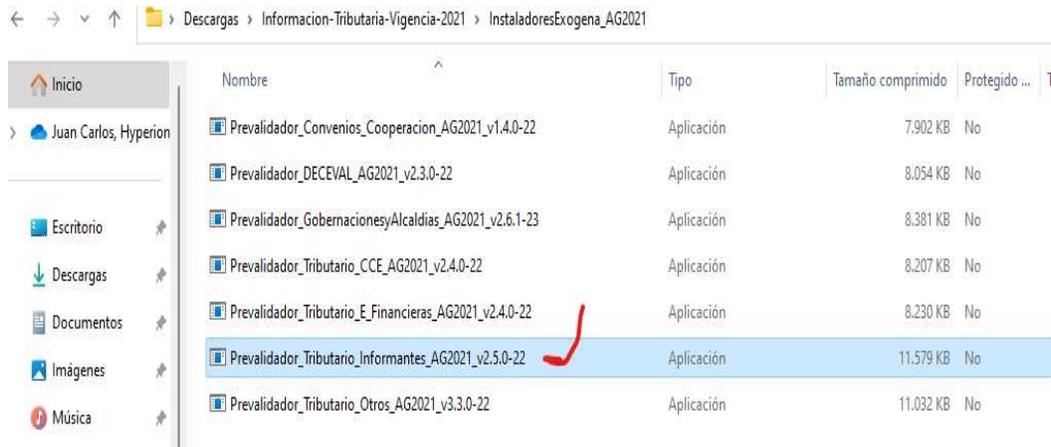
Figura 27. prevalidador tributario - paso 3



Nota: Verifique que siempre este usando la última versión del prevalidador

\*Descargue El Prevalidador Correcto

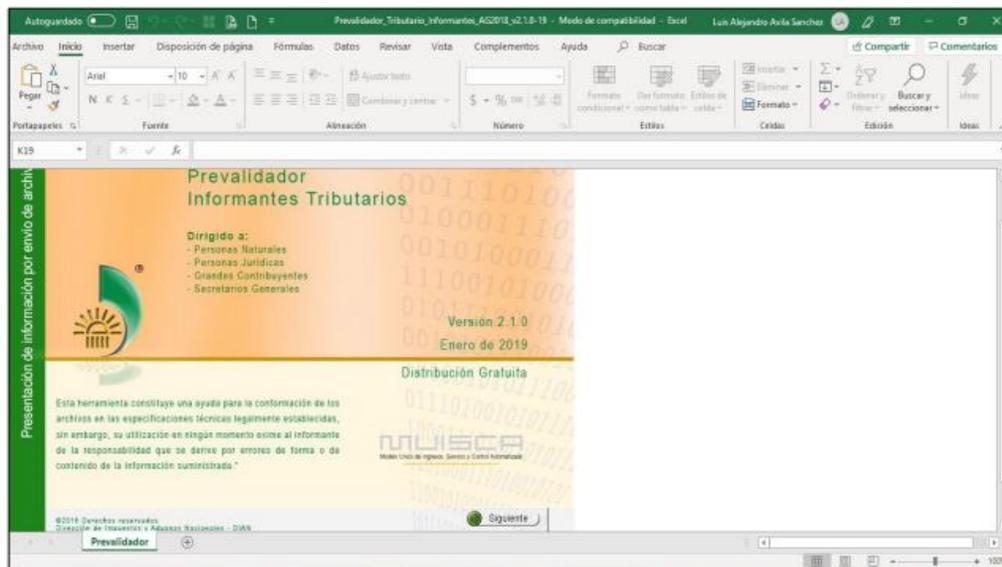
Figura 28. prevalidador tributario - paso 4



**“Esta es la forma correcta, de como se ve el prevalidador de la DIAN una vez descargado correctamente.**

**Damos clic en siguientes y seguimos los pasos.**

Figura 29. prevalidador tributario - paso 5



Se presiona siguiente hasta que habilite la opción de seleccionar cada formato:

Figura 30. prevalidador tributario - paso 6

Diligenciar y reemplazar archivos de información exógena tributaria ante la DIAN en Intevo S.A.S.

\*Dirijase a la carpeta de claves DIAN INTEVO SAS para diligenciar en la página web de la DIAN.

Figura 31. prevalidador tributario - paso 7

EMPRESA	NIT	DV	CLAVE INGRESO PORTAL MUISCA- DIAN				Firmantes	Cargo	TP
			USUARIO	Clave Ingreso	Clave Firma				
PC SMART ZONA FRANCA LTDA	900.141.472	2	79905098 15986114	Mm79905098 jAC03725	Payande2 jAC03725*	Mauricio Martinez Abelardo ciro	Rep. Legal Contador		
PC SMART ZFO SAS	900.757.409			Mm79905098 Fbarato2023 jAC03725	Payande2 Alejo2023 jAC03725*	Mauricio Martinez Francisco Barato Moreno Abelardo ciro	Rep. Legal Contador Contador	105952-T	
INTEVO SAS	900.916.359	5	1016038171	Jb91071905140	Jb91071905140*	Jheyson Barragán Correa	Rep. Legal Suplente		
			79850727	Sercaji2019	Firma*2018SC	Sergio Carrera	Rep. Legal ppal		
			80172927	HBqoop*2016	*HBqoop*2016	Herman Buitrago	Rep. Legal retirado		
			52521616 35419331			Vanessa Leon Laura Castro	Contador Rev. Fiscal	166842-T 91487-T	
LOGYC SMART SAS	900.890.390	1	79850727 79870233	Sercaji2019 Fbarato2023	Firma*2018SC Alejo2023	Sergio Carrera Francisco Barato Moreno	Rep. Legal Contador	105952-T	
MEGAFAST INVERSIONES SAS	901.095.050	4	79870233	Fbarato2023	Alejo2023	Francisco Barato Moreno	Rep. Legal ppal Rep. Legal Suplen Contador	105952-T	
UT MOVILIDAD INTELIGENTE 2021 TRASMIENIO	901.518.687		52053520 79870233	Isabella2023 Fbarato2023	Isabella2023* Alejo2023	Gladys Torres Valenzuela Francisco Barato Moreno	Rep. Legal Contador	181626-T	

Figura 32. prevalidador tributario paso 8

**Iniciar sesión**  
SERVICIOS EN LÍNEA MUISCA

Para ingresar suministre los siguientes datos

Ingresar a nombre de:	NIT
Número de documento de la organización:	900916359
Tipo de documento del usuario:	Cédula de Ciudadanía
Número de documento:	79850727
Contraseña	*****

Activar teclado virtual  No

**Ingresar**



\*Seleccione en la parte inferior izquierda la opción “presentación de información por envíos”

Figura 33. prevalidador tributario - paso 9

**MENÚ**

- Administración de Cartera
- Autogestión
- Bandeja de Salida
- Certificado de Antecedentes Aduan
- Comentarios y Quejas
- Comunicados
- Consulta Asuntos
- Consulta Reportes Conciliación Fis
- Consultar Firmas de Documento
- Consultar documento Diligenciado
- Diligenciar / Presentar
- Factura Electrónica
- Formalizar Declaración Ingreso Sa
- Garantías
- Generación de Clave Técnica
- Información Extranjera
- Numeración de Facturación
- Obligación Financiera Contribuyen
- Presentación de Información por E**
- Procedimiento de Devolución/Com
- Recibos de pago
- Recursos en materia tributaria

**Comunicados**

- A su correo electrónico le a visualizar los correos recibidos

**Próximos vencimientos**

- abr-20 Retefuente AG 2021 y siguientes
- may-19 Retefuente AG 2021 y siguientes
- abr-25 Rta. y Comp. o Ingr. y Patr. P.J y Acim. P.N y Acim no Res y Sucs liq. Caus. no Res. AG 2022

**Sus obligaciones**

77%

**Destacados del mes**

- Consultar información Exógena Información Reportada por terceros
- Presentación de Información Colocar Archivos en su Bandeja de Entrada
- Consulta obligación Consultar el estado de sus responsabilidades.
- Sus recibos de pago Pago electrónico o impresión.
- Numeración de Facturación Numeración de Facturación

**Atención inmediata**

- Su clave a los servicios DIAN ha caducado, recuerde que debe cambiarla.

**Favoritos**

- Obtener copia RUT Descargue su certificado con un solo click.
- Actualización RUT Realice la actualización de su RUT
- Diligenciar y presentar Presentación de impuestos



\*Colocar archivos en su bandeja de entrada

Figura 34. prevalidador tributario - paso 10

**TABLERO DE CONTROL**

- DIAN-MUISCA
  - Administración de Cartera
  - Autogestión
  - Bandeja de Salida
  - Certificado de Antecedentes Adu
  - Comentarios y Quejas
  - Comunicados
  - Consulta Asuntos
  - Consulta Reportes Conciliación I
  - Consultar Firmas de Documento
  - Consultar documento Diligenciad
  - Diligenciar / Presentar
  - Factura Electrónica
  - Formalizar Declaración Ingreso S
  - Garantías
  - Generación de Clave Técnica
  - Información Extranjera

**Presentación de Información por Envío de Archivos**

Cancelación Solicitud	Permite cancelar solicitudes iniciales ya presentadas.
<b>Colocar Archivos en su Bandeja de Entrada</b>	Permite colocar y remover archivos de su bandeja de entrada.
Consultar Envíos de Solicitudes	Página para que usted consulte solicitudes anteriores.
Diligenciar Solicitud Envío de Archivos	Crear la solicitud para el envío de uno o varios archivos.
Formalizar Solicitud de Envío de Archivos	Permite realizar la formalización de una solicitud de envío de archivos.
Reemplazar Parcialmente Envío de Archivos	Permite modificar parcialmente una solicitud anterior por otra solicitud de envío de archivo.
Reemplazar Solicitud de Envío de Archivos	Permite modificar una solicitud anterior por otra solicitud de envío de archivo.
Reportar Información NIIF	Permite cargar información para el plan piloto NIIF

\*Diligenciar el formato que va a presentar ya validado.

\*Oprimir “click” en buscar en formato y seleccionar siempre la última versión



Figura 37. prevalidador tributario - paso 13

\*Procedemos a dar siguiente y firmar como si fuera un impuesto nacional (firma) por el representante legal.

Figura 38. prevalidador tributario - paso 14



\*Revisar que en la plataforma este como recibida y descargar y guardar el PDF.

Figura 39. prevalidador tributario - paso 15

No. Solicitud	Código Formato	Versión del formato	Año Gravable	Fecha solicitud	Cantidad de Archivos	Estado
100066398705400	1003	7	2021	25-05-2022	1	Solicitud recibida

\*Evidencia de que la DIAN lo de como aceptado y recibido con las firmas correspondientes

Figura 40. prevalidador tributario - paso 16



\*Consultar los recibidos por parte de la DIAN

Figura 41. prevalidador tributario - paso 17

**Mis Actividades**  
TABLERO DE CONTROL

- ▶ DIAN-MUISCA
  - Administración de Cartera
  - Autogestión
  - Bandeja de Salida
  - Certificado de Antecedentes Aduan
  - Comentarios y Quejas
  - Comunicados
  - Consulta Asuntos
  - Consulta Reportes Conciliación Fis
  - Consultar Firmas de Documento
  - Consultar documento Diligenciado
  - Diligenciar / Presentar
  - Factura Electrónica
  - Formalizar Declaración Ingreso Sa
  - Garantías
  - Generación de Clave Técnica
  - Información Extranjera
  - Numeración de Facturación
  - Obligación Financiera Contribuyen
  - Presentación de Información por E
  - Procedimiento de Devolución/Com
  - Recibos de pago
  - Recursos en materia tributaria
  - Registro No Obligados RUT
  - Registro Único Tributario
  - Registro Único de Beneficiarios Fir

### Listado de solicitudes

Año Gravable			
Nombre Formato	Pagos y Retenciones Practic	<input type="button" value="Buscar"/>	
Código Formato	1001		
Versión	10		
Fecha Inicial Solicitud	<input type="text"/>	<input type="button" value="Fecha"/>	
Fecha Final Esperada	<input type="text"/>	<input type="button" value="Fecha"/>	
<input type="button" value="Buscar"/>		<input type="button" value="Limpiar"/>	

	No. Solicitud	Código Formato	Versión del formato	Año Gravable	Fecha solicitud	Cantidad de Archivos	Estado	
<input type="radio"/>	100066398689041	1001	10	2021	25-05-2022	1	Solicitud recibida	
<input type="radio"/>	100066352493651	1001	10	2020	08-06-2021	1	Solicitud recibida	
<input type="radio"/>	100066352294131	1001	10	2020	08-06-2021	1	Solicitud remplazada totalmente	
<input type="radio"/>	100066352074001	1001	10	2020	08-06-2021	1	Solicitud con Error a nivel de archivo(s). Errores de encabezado o de validación de datos contra	

## **Capítulo 8. Conclusiones**

Una vez entregado el manual guía para la implementación de la información exógena tributaria ante la DIAN, por parte de Intevo SAS, se puede concluir lo siguiente:

Se evidencia que la realización del reporte de la información exógena tributaria se ha convertido para los responsables en un trabajo complejo y complicado, ya que el estado está sacando nuevas resoluciones cada año, que ni el más experto en el asunto se excluye. Todo esto corresponde a los cambios que la DIAN realiza cada año, para la presentación de la información, buscando un mayor control fiscal de aquellas empresas o personas naturales, que realizan transacciones con terceros de compra o venta de servicio y/o producto, buscando cada vez una mayor exigencia en la presentación de los informes.

De igual manera este manual está diseñado para incorporar nuevos cambios en los formatos de una forma práctica y sencilla, sin alterar el diseño inicial, como podría ser el de incorporar el número de factura electrónica del tercero o el número de documento soporte de los diferentes terceros, con los cuales se realizaron operaciones comerciales, entre otros. La gran ventaja de este manual guía es que se usará únicamente para aplicarlo al sistema SAP BUSINESS ONE, software contable el cual no cambiara la empresa Intevo SAS, ya que les ha funcionado muy bien y fue con el cual se trabajó.

Por lo tanto, este manual será replicado las veces que sea necesario, ya que es muy detallado con la información que se debe descargar y extraer del sistema, ayudando al usuario, bien sea el Analista Contable o el Contador Público de la empresa, a ser eficiente en el proceso de elaboración y presentación de los reportes, y dar confiabilidad que no faltaran valores o información del archivo descargado.

Para la empresa Intevo SAS, este manual se convertirá en una herramienta fundamental, para la elaboración y presentación de la información exógena tributaria, ante la DIAN; en la primera etapa que se implementó este manual, fue acogido por el Contador Jenny Milena Sánchez y el Analista Harold Monroy con gran éxito y confianza, brindándoles las herramientas necesarias y detalladas para el diligenciamiento de la información exógena tributaria de acuerdo con cada formato.

Se evidencio notoriamente que esta guía metodológica es comprensible y detallada en la información de los pasos a seguir, para el reporte de la información ante la DIAN, les ahorro mucho tiempo y lo mejor fue que los resultados de las declaraciones IVA, RETEFUENTE y RENTA, les concordaba a la perfección, con los formularios presentados en el 2021. Adicionalmente el reporte 2276 (reporte de salarios e ingresos de los trabajadores), tuvo gran acogida por los empleados, ya que no hubo novedades con respecto al anterior año, donde varios trabajadores fueron reportados con ingresos superiores a los recibidos.

Finalmente se concluye que este manual, facilita en gran parte el diligenciamiento y extracción de la información exógena tributaria a reportar por parte de Intevo SAS, ayudándole

al Analista Contable o Contador Público de la organización a tener más confianza, generar un valor agregado y no depender de personal externo, como se venía haciendo antes de que se implementara este manual, así mismo ahorrando costos de mano de obra en honorarios, generando más eficacia en la organización y gran acogida por los gerentes de las demás empresas de este holding empresarial.

## Referencias

Congreso de la República de Colombia. (2016). Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. Diario Oficial No. 50.101. [Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones]. Bogotá, D.C., Colombia.

Comité de Investigación Contable y Tributaria de actualicese.com. (junio de 2006). Actualicese.com. Recuperado el enero de 2017, recuperado de <http://actualicese.com/actualidad/2006/06/13/todo-lo-que-debe-saber-sobre-mediosmagneticos-para-agentes-de-rtf/>

Dian (2007). Prevalidadora información exógena cambiaria. Recuperado de: [http://www.dian.gov.co/dian/20dianvirtual.nsf/pages/Presentacion\\_prevalidador\\_cambio?opendocument](http://www.dian.gov.co/dian/20dianvirtual.nsf/pages/Presentacion_prevalidador_cambio?opendocument)

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2018). Resolución 000098 - 28 de octubre de 2020. Bogotá, D.C., Colombia.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2021). Resolución 124 - Diario Oficial No. 51.841 de 28 de octubre de 2021. Bogotá, D.C., Colombia.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2021). Resolución 000147 [Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución 000098 del 28 de octubre de 2020] - Bogotá, D.C., Colombia.

Función pública, 2022. Recuperado el 29/07/23 de:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>

Guatama, C. P. (2016). Análisis de la implementación de la aplicativa información exógena. Recuperado el 17 de marzo de 2019, de  
<https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/3764/An%C3%A1lisis%20de%20la%20implementaci%C3%B3n%20de%20aplicativo%20informaci%C3%B3n%20Ex%C3%B3gena%20en%20el%20ICBF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hurtado, A. (2021). Medios Magnéticos: ¿Qué son y cómo presentar la información exógena? Portal – DIAN. Recuperado de  
<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/ExogenaTributaria/Presentacion/Paginas/default.aspx#:~:text=Es%20la%20informaci%C3%B3n%20presentada%20por,trav%C3%A9s%20de%20servicios%20electr%C3%B3nicos%20en>

Hurtado, A. Portal -DIAN Exógena tributaria. Recuperado el 29/07/23 de  
<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/ExogenaTributaria/Presentacion/Paginas/default.aspx>

Murillo, L., & Sierra, Á. (2017). Propuesta de procedimientos para la elaboración de la información exógena presentada a. Recuperado el 17 de marzo de 2019, de <http://polux.unipiloto.edu.co:8080/00004079.pdf>

Ministerio de defensa nacional. (2018). Guía N° 54. Generación de información exógena. P.1-14. Colombia. Recuperado de <https://www.dimar.mil.co/sites/default/files/informes/Gu%C3%ADa%20Financiera%20No.%2054%20-%20Generaci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n%20ex%C3%B3gena.pdf>

Ministerio de Comunicaciones (2008). Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizada Muisca. Recuperado de: [http://www.vive.gobiernoenlinea.gov.co/apc-afiles/5854534aee4eee4102f0bd5ca294791f/GEL\\_ME\\_EstudioCaso\\_DIAN\\_Muisca2008.pdf](http://www.vive.gobiernoenlinea.gov.co/apc-afiles/5854534aee4eee4102f0bd5ca294791f/GEL_ME_EstudioCaso_DIAN_Muisca2008.pdf)

Ministerio de Comunicaciones. (2008). Gobierno en Línea Colombia. Recuperado de [http://www.viejoprograma.gobiernoenlinea.gov.co/apc-afiles/5854534aee4eee4102f0bd5ca294791f/GEL\\_ME\\_EstudioCaso\\_DIAN\\_Muisca2008.pdf](http://www.viejoprograma.gobiernoenlinea.gov.co/apc-afiles/5854534aee4eee4102f0bd5ca294791f/GEL_ME_EstudioCaso_DIAN_Muisca2008.pdf)

Sanabria, O. M. (2012). Información exógena tributaria y su importancia para el estado en la identificación de la evasión de impuestos. Recuperado el 19 de marzo de 2019, de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/6775/SanabriaSanabriaOmarMariano2012.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

## **Anexos**

Manual de procedimiento para le presentación de información exógena tributaria 2021, presentada en el año 2022 para la empresa intevo S.A.S